

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO HIPOTECARIO seguido por: FINANCIERA COAGROSUR contra: ANA DELIS CHAMORRO ACOSTA Y JUAN CARLOS PABON SANTOYO RAD: 204004089001-2021-00190-00

En atención a la solicitud de secuestro del inmueble referenciado con matrícula inmobiliaria No. 300-406510, y encontrándose debidamente inscrito el embargo del mismo, este despacho procederá a ordenar el secuestro y a comisionar para dicha diligencia a quien corresponde de conformidad con las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, el Despacho

Resuelve

Primero: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-406510, de propiedad del demandado.

Segundo: Comisionar al secretario de Gobierno del municipio de la Jagua de Ibirico para que realice la diligencia de secuestro, con facultades para sub comisionar y fijar honorarios del secuestre, a fin que realice la respectiva diligencia de secuestro del inmueble anteriormente descrito, designar como secuestre al señor MARTINEZ ORTIZ PEDRO MARIA, identificado C.C 77.019.672, correo electrónico pedro785martinez@gmail.com.

Tercero: Enviase despacho comisorio y anéxese los insertos del caso incluyendo el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Benavides Trespalacios
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <i>134</i>
<i>DA/11/22</i> Hora 8:A.M.
<i>Jessica Yullietii Galvis Maldovino</i> YESSICA YULLIETII GALVIS MALDOVINO Secretaría